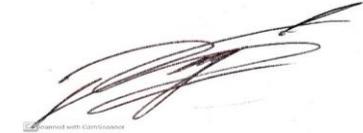


#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE Dr. (a)	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA
1	76-520-31-05-002-2016-00020-01	MARIA DEL CARMEN MARTÍNEZ PAREDES	COLPENSIONES	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO LABORAL	Auto declara la nulidad de todo lo actuado a partir de la sentencia N° 96 del 19 de septiembre de 2018 proferida por el Juzgado segundo Laboral del Circuito de Palmira Valle, inclusive en los términos del artículo 16 del Código Genral del Proceso. Asimismo, ordena la remisión del expediente a la oficina judicial de reparto de la ciudad Santiago de Cali, para que sea asignado a uno de los juzgados administrativos de ese municipio.	39

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY 24 DE JULIO DE 2020 A LAS 7:00 A.M.

VISITA LA **VENTANILLA VIRTUAL** DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL DE
BUGA DANDO CLICK EN EL SIGUIENTE LINK:

DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA
Secretario